

Matías, que se decía amigo de nuestra causa; que la idea de lanzar semejante indebida especie fué de nuestro Ministro en Washington ó del General Doblado, puesto que el primero afirma que así lo convinieron ambos, y calla á quien perteneció propósito tan incóveniente, que sólo puede excusarse por los grandes temores del Sr. Romero referentes al reconocimiento de Maximiliano; que era imposible que la nota, llamada "memorable" por el Sr. Bulnes, respondiera á otra del Gobierno Nacional, pues muy claramente dice el Sr. Romero que "desea conocer los deseos de su Gobierno," y pide, con todas sus letras, que se le envíen instrucciones sobre *este delicado particular*; y, por último, que D. Matías Romero, aunque en su nota número 274 dijera terminantemente que la cesión de territorio tenía en contra "todas sus ideas y todos sus deseos, *ya opinaba en la número 288—que es la "memorable"—por que se cediera á los Estados Unidos la parte de territorio que Maximiliano, sin facultad alguna, cediera á la Francia.*

Adquiridas estas preciosas enseñanzas, debía haber buscado el Sr. Bulnes, en las contestaciones del Ministerio de Relaciones á las notas del Sr. Romero, cuáles eran las ideas, sobre este respecto, de los triunviros de Paso del Norte, cosa que le habría sido muy fácil, ya que corre impresa y publicada toda la correspondencia diplomática de aquella época, y no es necesario, como cree el Sr. de la Garza, jr., acudir á los archivos de la Secretaría de Relaciones para conocerlas. Esas contestaciones dicen así:

«Número 33.—Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación.—Departamento de Relaciones.—Sección de América.»

«Palacio Nacional.—Chihuahua, Enero 26 de 1865.»

«Cesión de alguna parte del Territorio Nacional.»

«He dado cuenta al C. Presidente de las notas que de Ud. recibí ayer, núm. 278, de fecha 24 de Octubre, y núms. 282 y 289, de fecha 2 y 12 de Noviembre último.

«Manifiesta Ud. en las dos primeras que sin tomar ninguna parte oficial ó extraoficialmente, tenía Ud. conocimiento de las gestiones que estaban haciendo algunas personas, con el objeto de llegar á explorar la opinión de ese Gobierno, sobre si prestaría auxilios eficaces á la República Mexicana, con tal que se ofreciera ceder á los Estados Unidos alguna parte del territorio nacional. En la otra nota expone Ud. las observaciones que le ha parecido conveniente someter á la consideración del Gobierno acerca de este asunto.

«Creo innecesario ocuparme ahora de él con alguna extensión, supuesto que *por sólo la previsión de que pudiera tocarse este punto, lo comprendí entre las instrucciones que di á Ud. en mi nota núm. 21, de 30 de Diciembre anterior.*

«Mencioné á Ud. entonces las leyes del Congreso de la República que han concedido amplísimas facultades al Gobierno, con la restricción de no perjudicar la independencia é integridad del territorio. Tiene, pues, el Gobierno que *cumplir fielmente ese sagrado deber.*

«Aun cuando no la tuviese, *se abstendría siempre el Gobierno de la República de querer enajenar ninguna parte del territorio, por su propia voluntad y convicciones.* Ya las he expuesto á Ud. otras veces, así como los fundamentos de ellas, que ahora será inútil repetir.

«En tal virtud, el C. Presidente me ha encargado decir á Ud., que no solo aprueba su resolución de abstenerse oficial y extraoficialmente de tomar parte alguna en este asunto, sino que también recomienda á Ud. que siempre que tenga noticia de que se ocupen de él aquellas personas ú otras, procure Ud. disuadirlos é inquirir en que prescindan de esas ideas QUE EL GOBIERNO CONSIDERA MUY PERJUDICIALES PARA LA CAUSA DE LA REPÚBLICA. Cree también que aun prescindiendo de su realización sería perjudicial el sólo hecho de saberse que promovían este punto algunas personas, aunque estas no tuviesen carácter ni funciones públicas.

«Protesto á Ud. mi muy atenta consideración.—*Lerdo de Tejada.*

«Al C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana en los Estados Unidos de América.—Washington.»

«Número 21.—Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación.—Departamento de Relaciones.—Sección de América.

«Palacio Nacional.—Chihuahua, Diciembre 30 de 1864.

INSTRUCCIONES

«Tomada en consideración la nota de Ud., núm. 263, de fecha 6 de Octubre último, en que manifiesta la posibilidad de que se presentara alguna ocasión próxima de que los Estados Unidos no tuvieran ya embarazo para auxiliar á esta República en su guerra actual, y pide Ud. que se le den instrucciones sobre la conducta que debiera seguir en tal caso, el C. Presidente ha tenido á bien acordar *en junta de Ministros* que comunique á Ud. las instrucciones siguientes:

«Segunda.—Como justamente ha observado Ud. en su nota no es posible prever todas las eventualidades y todas las circunstancias que concurran en la época futura de una negociación. La inteligencia, el prudente juicio y el patriotismo de Ud. serán los que en tal caso puedan inspirarle las medidas que parezcan más convenientes, teniendo el Gobierno que limitarse *á dar á Ud. instrucciones generales* que le servirán de base para observarlas en los diversos medios ó pormenores de su aplicación.

«Tercera.—Será más fácil exponer á Ud., con brevedad y claridad, *el espíritu del Gobierno*, comenzando por manifestar á Ud. lo que en todo caso deberá evitarse en cual-

quiera negociación. *No sólo por las convicciones del Gobierno, sino también por un estricto cumplimiento de sus deberes, SE ABSTENDRÁ SIEMPRE DE CELEBRAR CUALQUIER TRATADO Ó CONVENIO EN QUE NO SE SALVARA LA INDEPENDENCIA Ó INTEGRIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL, ó en que otro Gobierno pretendiera tener en la República cualesquiera especie de intervención. Las leyes de 11 de Diciembre de 1861, de 3 de Mayo de 1862, de 27 de Octubre del mismo año y de 27 de Mayo de 1863, impusieron esas restricciones al Gobierno, cuando le dieron las amplias facultades de que está investido. Además, aun cuando el Gobierno pudiera prescindir de aquellas restricciones, no tendrá el deseo de hacerlo, porque su propósito ha sido y será siempre QUE SE SALVE TODA LA REPÚBLICA, CON SU SOBERANÍA Y CON TODOS SUS DERECHOS.*

«Protesto á Ud. mi atenta consideración.—*Lerdo de Tejada.*

«Número 102.—Ministerio de Relaciones y Gobernación.—Departamento de Relaciones.—Sección de América.»

«Palacio Nacional.—Chihuahua, Marzo 23 de 1865.»

PROTESTA CONTRA LA CESIÓN DE TERRITORIO MEXICANO.

«En la copia anexa á la nota de Ud., de 6 de Febrero de este año, ha visto el C. Presidente de la República, la protesta que comunicó Ud. en ese mismo día al Hon. Secretario de Estado de los Estados Unidos, con motivo de la noticia de que el gobierno francés había resuelto ordenar á su agente Maximiliano, que firmase *una pretendida cesión* del territorio de la República mexicana.

«Aprueba el C. Presidente la conducta de Ud., aunque por lo demás, *la República protestó ya desde el principio, por medio de sus órganos legítimos, y de todas sus autoridades constituidas* CONTRA TODOS LOS ACTOS Y CONSECUENCIAS DE LA

INVASIÓN EXTRANJERA. Ni la República, ni su Gobierno, podrán quedar nunca obligados por los actos del agente francés Maximiliano, que no tiene más título que el que le prestan las fuerzas francesas, ni podría conservarse en México por el más breve tiempo, sin el apoyo de las bayonetas francesas.

«El pueblo mexicano, representado en el Congreso nacional, ha declarado solemnemente su voluntad, *de no ceder parte alguna de territorio, ni grande, ni pequeña*, A NINGUNA NACION. Por este motivo, en las leyes del Congreso que confirieron al Gobierno amplísimas facultades, *hasta la de celebrar tratados con potencias extranjeras*, se puso la restricción de que en cualquiera tratado debiera salvarse siempre la integridad del territorio nacional.

«Si Maximiliano, obedeciendo las órdenes de Napoleón, ha firmado ó llega á firmar una pretendida cesión de parte del territorio, no será esto de extrañarse, cuando es necesario que haya prescindido de toda consideración á los derechos y á la voluntad del pueblo mexicano, de todo respeto á la dignidad nacional, y aun del sentimiento de la dignidad personal, desde el momento en que, por un vano oropel de fingida autoridad, se resolvió á desempeñar en México el papel de agente sumiso del gobierno francés.»

«Protesto á Ud. mi muy atenta consideración.—*Lerdo de Tejada.*

«Al C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana en los Estados Unidos de América.—*Washington.*»

Las notas de la Legación demuestran con toda evidencia cuán infundada es la apreciación del Sr. Bulnes, de que la llamada por él «memorable,» parezca responder á una muy interesante del Ministerio de Relaciones, que el citado señor Bulnes no ha podido encontrar. Las notas del Ministerio prueban, con igual evidencia, que, como ya dijimos, le-

jos de que los triunviros de Paso del Norte participasen de las ideas del Sr. Romero sobre la cesión á los Estados Unidos de la parte de territorio que Maximiliano cediera á Napoleón, le marcaron á dicho Sr. Romero, de manera clara, precisa, terminante é *imperativa*—puesto que se trata de *instrucciones*—que *por deber y por patriotismo*, EL GOBIERNO NACIONAL NO CEDERÍA NI CONSENTIRÍA EN LA CESIÓN DE UNA SOLA PULGADA DE TERRITORIO PATRIO!